

**ANEXO IV****Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar sólo una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (acceso libre).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

De conformidad con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «Castellano», por los aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento.

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 13,81 euros y para las familias numerosas de categoría general de 6,91 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**9324** RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se publica concurso para la provisión de notarías vacantes.

En virtud de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña, en su artículo 147.1.a), esta Comunidad

autónoma ha asumido la competencia ejecutiva con respecto a la convocatoria, administración y resolución de los concursos para la provisión de notarías vacantes en el ámbito territorial mencionado.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 88 al 96 y otros concordantes del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado (aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944), dentro de los turnos a los que se refiere el artículo 88, según la redacción dada por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, se deben proveer las notarías que se encuentran vacantes el día de la fecha según se enumeran en el anexo I de la presente Resolución.

En virtud de las competencias asumidas por la Generalidad de Cataluña en materia de notarías y de acuerdo con la Instrucción de 12 de mayo de 2008 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 17.5.2008), no es de aplicación para los notarios de ingreso la prohibición contenida en el artículo 95 del Reglamento notarial para participar en el primer concurso convocado por otra Administración competente tras la publicación de la lista de notarios aprobados a que se refiere el artículo 21 del Reglamento notarial.

En efecto, la previsión contenida en el último párrafo del artículo 22 del Reglamento notarial, relativa a la obligatoriedad que se impone a quienes han aprobado las oposiciones de participar en todos los concursos que se convoquen a partir de la expedición del título de notario, es la de favorecer la cobertura de todas las plazas de notarios vacantes en la totalidad del territorio español. Otra interpretación primaria, de forma contraria a la lógica, a la administración que primero convoca el concurso, en perjuicio del resto. En el momento presente en el que se ha producido una amplia demarcación notarial, tal interpretación es, además, coherente con el principio de igualdad en el acceso a los cargos públicos que establece el artículo 22 de la Constitución española, puesto que de otra manera se impediría que algunas de las personas de las que se incorporan por primera vez a la función notarial, pudieran optar por las vacantes más próximas a sus domicilios anteriores o más favorables a sus intereses familiares. Es decir que, pese a la existencia de numerosas notarías vacantes en el territorio en el que desean incorporarse a la función pública, deben concursar forzosamente a plazas situadas en otras comunidades autónomas, en ocasiones lejos de sus domicilios y de sus familias.

Esta interpretación permite prever esta nueva realidad y armonizar la finalidad de la norma vigente, que es la de facilitar al máximo la cobertura de las notarías vacantes en toda España, sin perjudicar a ningún territorio, con el derecho constitucional de cada uno de los nuevos notarios y notarías que han accedido a la función pública y que tienen el legítimo interés de poder elegir vacantes próximas al lugar en el que deseen establecer su residencia o en el que viven sus familias.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Estatuto de autonomía de Cataluña en relación con los derechos de los ciudadanos a utilizar la lengua propia en las oficinas públicas, es necesario atenerse a lo que dispone la Ley 1 /1998, de política lingüística, si bien se hace un especial tratamiento a los opositores de ingreso exceptuados de la prohibición del artículo 95 del Reglamento notarial al objeto de facilitar el acceso al cuerpo único estatal en las mismas condiciones que las que se establecen para los del resto del Estado.

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOGC núm. 4762, de 16.11.2006), resuelvo:

### 1. Plazas

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en la Comunidad Autónoma de Cataluña que se han producido hasta la fecha.

### 2. Condiciones de participación

Pueden participar en la convocatoria todos aquellos notarios que, con independencia del lugar donde radique la notaría donde estén sirviendo, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento notarial y no estén incurso en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del mencionado texto legal, de acuerdo con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 12 de mayo de 2008, relativa al artículo 22 del Reglamento notarial.

### 3. Acreditación de la lengua catalana

Con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 33 y 147 del Estatuto de autonomía de Cataluña y el artículo 14.5 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, los participantes en el concurso deberán acreditar que el despacho de la notaría vacante a la que aspiren estará en condiciones de atender a los ciudadanos y ciudadanas en cualquiera de las dos lenguas oficiales, así como contar con personal que tenga conocimiento adecuado y suficiente para ejercer las funciones propias de su puesto de trabajo.

A tal efecto, la acreditación de conocimiento de catalán se debe efectuar en el momento de presentación de la solicitud de participa-

ción en el concurso, y se puede llevar a cabo por cualquiera de los medios siguientes:

Disponer la persona participante del nivel de lengua catalana correspondiente al certificado B o C de conocimiento de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, sobre los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación en el concurso con testimonio notarial o fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.

Declaración jurada o promesa formal de que la persona participante se compromete a disponer de personal contratado con la categoría profesional de oficial jurídico que disponga del certificado de nivel C de conocimiento de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, sobre los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación con la declaración jurada o la promesa formal.

A las personas incluidas en la lista de opositores aprobados, publicada en el BOE de 14.3.2008, que concursen y sin perjuicio de las obligaciones legales establecidas con carácter general, no se les exige la acreditación de conocimientos de catalán.

Los participantes pueden consultar la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, a través de la web de Internet: <http://www6.gencat.net/lengcat/certific/equiv.htm>.

#### 4. Modelos y plazos de presentación de solicitudes

De acuerdo con el artículo 94 del Reglamento notarial, los notarios podrán solicitar las notarías vacantes que pretendan en una única solicitud dirigida a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, en la que deberán indicar el orden de preferencia si solicitan más de una, aunque correspondan a turnos diferentes.

La solicitud puede presentarse tanto en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña como en los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los titulares de notarías radicadas fuera de la Península podrán tomar parte en los concursos mediante telegrama que deberá contener las mismas indicaciones que la instancia. Una vez presentada la solicitud, ningún concursante la podrá ampliar, disminuir o modificar.

Las solicitudes se deben ajustar al modelo publicado como anexo 2 y 2/1 en la presente Resolución, que estará disponible en la web <http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia>, y deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento notarial.

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, o a partir del día siguiente al de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

#### 5. Resolución

La Resolución de la provisión de vacantes se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. La Resolución de nombramiento de los notarios que deban ocupar las plazas se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 19 de mayo de 2008.—El Director general de Derecho y de Entidades Jurídicas, José Pascual Ortuño Muñoz.

### ANEXO 1

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito
<i>Notarías de primera clase</i>		
<i>Antigüedad en la carrera</i>		
1. Barcelona	Desierta en concurso precedente (Sr. Gómez Díez)	Barcelona.
2. Barcelona	Desierta en concurso precedente (Sr. Ortega Vidal)	Barcelona.
3. Barcelona	Desierta en concurso precedente (Sr. Sexto Presas)	Barcelona.
4. Girona	Desierta en concurso precedente (Sr. Carbonell Aguilar)	Girona.
5. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (Creada Por el Real decreto 173/2007)	L'Hospitalet de Llobregat.
6. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (Sr. Aldaz Riera)	L'Hospitalet de Llobregat.
7. Mataró	Desierta en concurso precedente (Sra. Berral Casas)	Mataró.
8. Reus	Desierta en concurso precedente (Sr. Huidobro Arreba)	Reus.
9. Tarragona	Desierta en concurso precedente (Sr. Aparicio Nuñez)	Tarragona.
10. Sabadell	Por traslado del señor Navarro de Palencia	Barcelona.
<i>Antigüedad en la clase</i>		
11. Barcelona	Desierta en concurso precedente (Sr. Calvo Martínez)	Barcelona.
12. Barcelona-Sant Andreu	Desierta en concurso precedente (Sr. Beltran García)	Barcelona.
13. Girona	Desierta en concurso precedente (Creada Por el Real decreto 173/2007)	Girona.
14. Barcelona	Por jubilación del señor Alvarez Angel	Barcelona.
15. Sant Boi de Llobregat	Por traslado de la señora Bevia Gomis	Barcelona.
<i>Notarías de segunda clase</i>		
<i>Antigüedad en la carrera</i>		
16. Cambrils	Desierta en concurso precedente	Reus.
17. Esplugues de Llobregat	Desierta en concurso precedente	Sant Feliu de Llobregat.
18. Salou	Desierta en concurso precedente	Tarragona.
19. Santa Perpètua de Mogoda	Desierta en concurso precedente	Sabadell
20. Blanes	Creada por el Real decreto 173/2007	Santa Coloma de Farners.
21. Esparreguera	Creada por el Real decreto 173/2007	Sant Feliu de Llobregat.
22. Amposta	Por traslado del señor Sos Ansuategui	Tortosa.
23. Cambrils	Por traslado del señor Martínez Olivera	Reus.
24. Sant Adrià de Besòs	Por traslado del señor Pichel Pichel	Santa Coloma de Gramenet.
25. Sitges	Por traslado del señor Sanz Izquierdo	Vilanova i la Geltrú.
<i>Antigüedad en la clase</i>		
26. Castellar del Vallès	Desierta en concurso precedente	Sabadell.

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito
27. Cerdanyola del Vallès	Desierta en concurso precedente	Sabadell.
28. Mollet del Vallès	Desierta en concurso precedente	Granollers.
29. Olesa de Montserrat	Desierta en concurso precedente	Terrassa.
30. El Vendrell	Desierta en concurso precedente	El Vendrell.
31. Manresa	Creada por el Real decreto 173/2007	Manresa.
32. Manlleu	Por traslado del señor Fernández Piera	Vic.
33. Pineda de Mar	Por traslado del señor Valenzuela	Arenys de Mar.
<i>Notarías de tercera clase</i>		
<i>Antigüedad en la carrera</i>		
34. Almacelles	Desierta en concurso precedente	Lleida.
35. Arenys de Mar	Desierta en concurso precedente	Arenys de Mar.
36. Badia del Vallès	Desierta en concurso precedente	Sabadell.
37. Berga	Desierta en concurso precedente	Berga
38. La Bisbal d'Empordà	Desierta en concurso precedente	La Bisbal d'Empordà.
39. Cabriels	Desierta en concurso precedente	Mataró.
40. Calaf	Desierta en concurso precedente	Igualada.
41. Caldes d'Estrac	Desierta en concurso precedente	Mataró.
42. Capellades	Desierta en concurso precedente	Igualada.
43. Falset	Desierta en concurso precedente	Reus.
44. Flix	Desierta en concurso precedente	Tortosa.
45. Gadesa	Desierta en concurso precedente	Tortosa.
46. La Garriga	Desierta en concurso precedente	Granollers.
47. Guissona	Desierta en concurso precedente	Cervera.
48. Montgat	Desierta en concurso precedente	Mataró.
49. Montornès del Vallès	Desierta en concurso precedente	Granollers.
50. Pallejà	Desierta en concurso precedente	Sant Feliu de Llobregat.
51. Parets del Vallès	Desierta en concurso precedente	Granollers.
52. Ponts	Desierta en concurso precedente	Balaguer.
53. Prats de Lluçanès	Desierta en concurso precedente	Berga.
54. Roda de Barà	Desierta en concurso precedente	El Vendrell.
55. Santa Coloma de Queralt	Desierta en concurso precedente	Valls.
56. Vallirana	Desierta en concurso precedente	Sant Feliu de Llobregat.
57. Roquetes	Creada Por el Real decreto 173/2007	Tortosa.
58. Abrera	Por traslado de la señora Farriol Bonet	Sant Feliu de Llobregat.
59. Arenys de Mar	Por traslado de la señora Reviriego Picon	Arenys de Mar.
60. Artesa de Segre	Por traslado del señor Alonso Buch	Balaguer.
61. Cadaqués	Por traslado del señor Soler Martín-Javato	Figueras.
62. Calafell	Por traslado de la señora Ruíz de Adana Jurado	El Vendrell.
63. Calella	Por traslado de la señora Martínez Serrano	Arenys de Mar.
64. Cervera	Por traslado de la señora del Castillo Rodríguez	Cervera.
65. Mollerussa	Por traslado del señor Marmol Llobart	Lleida.
66. Montmeló	Por traslado de la señora Toquero Carielo	Granollers.
67. La Selva del Camp	Por traslado de la señora Linage Herranz	Reus.
68. Seròs	Por traslado de la señora Montesa Jarque	Lleida.
<i>Antigüedad en la clase</i>		
69. L'Arboç	Desierta en concurso precedente	El Vendrell.
70. Besalú	Desierta en concurso precedente	Olot.
71. Caldes de Montbui	Desierta en concurso precedente	Granollers.
72. Camprodon	Desierta en concurso precedente	Puigcerdà.
73. Cardedeu	Desierta en concurso precedente	Granollers.
74. Cardona	Desierta en concurso precedente	Berga.
75. Constantí	Desierta en concurso precedente	Tarragona.
76. Corbera de Llobregat	Desierta en concurso precedente	Sant Feliu de Llobregat.
77. L'Espluga de Francolí	Desierta en concurso precedente	Valls.
78. Móra d'Ebre	Desierta en concurso precedente	Reus.
79. La Pobla de Segur	Desierta en concurso precedente	Tremp.
80. El Pont de Suert	Desierta en concurso precedente	Tremp.
81. Santa Bàrbara	Desierta en concurso precedente	Tortosa.
82. Santpedor	Desierta en concurso precedente	Manresa.
83. La Seu d'Urgell	Desierta en concurso precedente	La Seu d'Urgell.
84. Torroella de Montgrí-L'Estartit	Desierta en concurso precedente	La Bisbal d'Empordà.
85. Tremp	Desierta en concurso precedente	Tremp.
86. Vilanova del Camí	Desierta en concurso precedente	Igualada.
87. Xerta	Desierta en concurso precedente	Tortosa.
88. Santa Coloma de Farners	Por traslado del señor Chiner Vives	Santa Coloma de Farners.
89. Santa Margarida de Montbui.	Por traslado del señor Jiménez Fueyo	Igualada.
90. Sort	Por traslado de la señora Hernández Ruis	Tremp.
91. Tossa de Mar	Por traslado del señor Mezquita García-Granero	Santa Coloma de Farners.

## Solicitud de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas

### Datos relativos a la convocatoria

Número del concurso

Resolución por la cual se convoca	Núm. del DOGC en que se publica	Núm. del BOE en que se publica
-----------------------------------	---------------------------------	--------------------------------

### Datos relativos a la persona solicitante

Número d'escalafón

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
-----------------	------------------	--------

Domicilio	Localidad
-----------	-----------

Código postal	Provincia	Teléfono
---------------	-----------	----------

Situación

 activo

Fecha de cese

 excedente en el cuerpo único de notarios en otro cuerpo (*especifíquese*)

Fecha de nombramiento

Categoría

 1a 2a 3aAntigüedad en la clase (*solo debe consignarse en caso de solicitar vacantes del segundo turno*)

La clase se obtuvo en oposición entre notarios

 sí no

### Datos relativos a la notaría actual

Notaría que sirve

Clase

 1a 2a 3a

Excedente de demarcación

 sí no

Toma de posesión

### Para antiguos agentes de cambio y bolsa

Me acojo al derecho preferente previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, recogido en la letra A, número 2, disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número uno, apartado uno, artículo 43, de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Declaro bajo mi responsabilidad que, por el hecho de obtener alguna de las notarías que pretendo, no incurriré en la incompatibilidad a la cual se refiere el artículo 138 del Reglamento notarial.

Firma

Lugar y fecha

**Sr. director general de Derecho y de Entidades Jurídicas**



### Instrucciones para rellenar la solicitud de participación en el concurso

1. Este impreso se debe llenar preferentemente a máquina. Si se hace a mano, se deben utilizar letras mayúsculas.
2. Las fechas se deben consignar con el formato siguiente: aa/bb/cc.
3. «Fecha de nombramiento» hace referencia a la fecha de ingreso a la carrera.
4. En caso de excedencia en cualquier otro cuerpo diferente al de notarios, es necesario hacerlo constar en el apartado correspondiente, así como la fecha de cese.
5. En el apartado «Notaría que se solicita» (anexo 2/1), sólo debe indicarse el nombre de la notaría, sin incluir el motivo por el que quedó vacante.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**9325** RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Lleida, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 55, de 17 de abril de 2008, y «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 5125, de 6 de mayo de 2008, publican las bases del concurso-oposición libre para la provisión de siete plazas de Agente de la Guardia Urbana, escala Básica, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lleida, 7 de mayo de 2008.—El Alcalde, Àngel Ros Domingo.

**9326** RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 22, de 30 de enero de 2008, aparecen publicadas las bases completas de la oposición libre para la provisión de 21 plazas de Agente de la Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, mediante oposición libre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 54, de 14 de marzo de 2008, aparecen publicadas rectificaciones de dichas bases.

En el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 5756, de 6 de mayo de 2008, aparece publicado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

Orihuela, 7 de mayo de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Mónica I. Lorente Ramón.

**9327** RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 69, de 14 de abril de 2008, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 82, de 2 de mayo de 2008, así como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 91, de 8 de mayo de 2008, se publica anuncio de convocatoria, así como rectificaciones a dichas bases, para proveer dos plazas de Subinspector de Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, mediante sistema de acceso de promoción

interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Roque, 8 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Vázquez Castillo.

**9328** RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Benifaió (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 85, de 10-4-08, y en el «Diario Oficial de la Comunidad Valenciana» número 5758, de 8-5-08, aparecen publicadas las bases íntegras de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General (Director del Departamento Técnico).

El sistema de selección será el de concurso de méritos entre personal funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios pertenecientes a esta convocatoria se publicarán en el «BOP» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Benifaió, 12 de mayo de 2008.—La Alcaldesa, Amparo Arcís Martínez.

**9329** RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de A Cañiza (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 71, de 14 de abril de 2008 (con corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 90, de 12 de mayo de 2008), fueron publicadas íntegramente las bases para la selección, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de personal laboral fijo, denominada Técnico Municipal de Deportes.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos, así como la composición concreta del Tribunal de selección y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo será publicada en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Provincia».

A Cañiza, 13 de mayo de 2008.—El Alcalde, César José Mera Rodríguez.

**9330** RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de El Campello (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 89, de 12 de mayo de 2008, se publican íntegramente las bases y la convocatoria para la provisión de las siguientes plazas:

Una plaza perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media, con la denominación de Trabajador Social, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición libre.

Una plaza perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con la denominación de Oficial Albañil, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición libre.

Una plaza perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con la denominación de Oficial de Cementerio, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición libre.